



Mi Universidad

RESUMEN

Michelle Roblero Álvarez

Segundo parcial

Bioética y Normatividad

Dra. Arely Alejandra Aguilar Velasco

Medicina Humana

3er Semestre

Grupo A

Comitán de Domínguez, Chiapas, 12 de octubre de 2024

Aborto Terapéutico: Principios, Discusiones y Secreto Profesional

Introducción

El aborto terapéutico es una intervención médica que busca interrumpir el embarazo cuando existe un riesgo grave para la salud o la vida de la mujer, o cuando el feto presenta malformaciones incompatibles con la vida. Aunque legal en muchos países bajo circunstancias específicas, el aborto terapéutico genera amplias discusiones desde perspectivas médicas, éticas, jurídicas y religiosas. Este debate incluye la defensa de los principios de autonomía de la mujer y beneficencia médica, frente a las objeciones de sectores que defienden la vida del feto como prioridad. Además, la relación médico-paciente en estos casos implica el cumplimiento del secreto profesional, un elemento clave en la práctica médica que asegura la confidencialidad y confianza en el cuidado de la salud. Este resumen tiene como objetivo abordar los principios fundamentales del aborto terapéutico, las discusiones éticas y legales que lo rodean, y el rol del secreto profesional en la relación entre los profesionales de la salud y sus pacientes.

El aborto terapéutico abarca los fundamentos éticos, jurídicos y médicos que sostienen esta práctica. Estos principios ayudan a entender el contexto en el que se desarrolla, las tensiones que genera y los aspectos claves en torno a la relación médico-paciente. Los principios éticos son esenciales para la práctica médica y guían la toma de decisiones en el caso del aborto terapéutico.

- **Autonomía:** Este principio ético subraya la capacidad de los individuos para tomar decisiones informadas sobre su propio cuerpo y salud. En el caso del aborto terapéutico, se reconoce el derecho de la mujer a decidir interrumpir su embarazo cuando su vida o salud están en riesgo o cuando se prevé que el feto no sobrevivirá fuera del útero. Este principio obliga a los profesionales de la salud a respetar las decisiones de la mujer, siempre que estas se tomen con pleno conocimiento de las implicaciones médicas y éticas. Esto incluye el derecho a recibir información clara y completa para que la paciente pueda tomar decisiones sin presiones externas.
- **Beneficencia:** El principio de beneficencia establece que las acciones médicas deben orientarse hacia el beneficio de la paciente. En el aborto terapéutico, este principio guía a los médicos a tomar decisiones que mejoren la calidad de vida de la mujer y eviten

daños potenciales. El objetivo es proteger la salud física y emocional de la mujer cuando el embarazo implica riesgos graves para ella o el feto. La beneficencia exige que el médico actúe siempre en el mejor interés de la paciente, considerando tanto las implicaciones médicas como las emocionales y sociales de continuar o interrumpir el embarazo.

- **No maleficencia:** El principio de no maleficencia, que es crucial en la ética médica. En el contexto del aborto terapéutico, este principio adquiere un matiz complejo, ya que la interrupción del embarazo implica la pérdida del feto, pero el objetivo es evitar un daño mayor, como la muerte o discapacidad de la madre. El médico debe considerar cuidadosamente los riesgos de continuar el embarazo en comparación con los riesgos de interrumpirlo, siempre buscando minimizar el daño para la paciente.
- **Justicia:** El principio de justicia se refiere a la equidad en el acceso a la atención médica. En el caso del aborto terapéutico, la justicia implica que todas las mujeres tengan acceso igualitario a este procedimiento cuando sus condiciones de salud lo ameriten. Esto incluye la eliminación de barreras económicas, sociales y culturales que puedan impedir que una mujer reciba el tratamiento adecuado.

Desde el punto de vista legal, el aborto terapéutico está regulado en muchos países, aunque con diferentes grados de restrictividad. En general, las legislaciones que permiten el aborto terapéutico lo hacen bajo ciertas condiciones, como cuando la vida de la madre está en peligro, cuando el feto presenta malformaciones incompatibles con la vida o cuando el embarazo es producto de una violación. Algunas características jurídicas importantes son:

1. **Legislación y regulación:** En algunos países, el aborto terapéutico está permitido solo en circunstancias excepcionales, como cuando la vida de la madre está en peligro. En otros, las leyes permiten el aborto en casos de malformaciones fetales graves o cuando se espera que el feto no pueda sobrevivir fuera del útero.
2. **Derechos reproductivos:** Estos derechos incluyen el derecho de la mujer a tomar decisiones sobre su cuerpo, su salud y su vida reproductiva. En muchos países, los marcos jurídicos reconocen estos derechos, pero también buscan equilibrarlos con los derechos del feto.

3. **Objeción de conciencia:** La objeción de conciencia es un derecho que permite a los profesionales de la salud negarse a realizar abortos terapéuticos si estos van en contra de sus creencias personales.

Desde el punto de vista médico, el aborto terapéutico se basa en criterios clínicos rigurosos y en el análisis del riesgo para la vida o la salud de la madre o la viabilidad del feto. Estos criterios son esenciales para determinar cuándo un aborto puede considerarse terapéutico y justificar la interrupción del embarazo: Indicaciones médicas: Riesgo para la vida de la madre, malformaciones fetales incompatibles con la vida, riesgo para la salud mental o física de la madre y procedimientos y técnicas.

El secreto profesional en el ámbito médico es un principio ético y legal que protege la confidencialidad de la información compartida entre el médico y el paciente. En el contexto del aborto terapéutico, el secreto profesional tiene un papel fundamental debido a la sensibilidad de la decisión y las posibles repercusiones sociales y legales para la mujer: Confidencialidad y conflictos éticos.

Conclusión

El aborto terapéutico es un procedimiento que debe ser abordado desde una perspectiva multidisciplinaria, considerando tanto los principios éticos como los aspectos legales y clínicos. El principio de autonomía de la mujer es clave en la toma de decisiones sobre su cuerpo y salud, aunque siempre en balance con los principios de beneficencia, no maleficencia y justicia que guían la práctica médica. Las discusiones éticas y jurídicas en torno al aborto terapéutico continúan siendo complejas, ya que involucran diferentes perspectivas sobre el inicio de la vida y los derechos del feto en relación con los derechos de la mujer. Aunque la legalidad del aborto terapéutico ha avanzado en muchos contextos, su acceso sigue siendo desigual, y las barreras culturales y sociales a menudo interfieren en la atención adecuada. El respeto al secreto profesional, en este contexto, es crucial para proteger a la mujer y asegurar que reciba la atención médica en un entorno de confianza y confidencialidad. El amparo de este derecho no solo protege a la paciente, sino que también fortalece el ejercicio ético de la medicina. El aborto terapéutico plantea retos éticos, médicos y legales que deben ser abordados desde una visión integral que respete los derechos de la mujer, la ética profesional y las normativas vigentes. El papel del médico es fundamental en

guiar y apoyar a las pacientes en momentos de decisiones complejas, siempre bajo el principio de respeto y confidencialidad.

REFERENCIAS

1. Beauchamp, T. L., & Childress, J. F. (2013). *Principles of Biomedical Ethics*. Oxford University Press.
2. World Health Organization (WHO) (2012). *Safe abortion: technical and policy guidance for health systems*.
3. Secretaría de Salud. (2016). *NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y del recién nacido*. Diario Oficial de la Federación, México.